

ACUERDO N°

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PERIMETRO URBANO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE DISTRACCION”

El Honorable Concejo municipal de Distracción, Guajira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 5, artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 25 de la Ley 388 de 1997,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Adoptase el perímetro urbano de la cabecera municipal de Distracción, definido en el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio, según la siguiente descripción:

Partiendo del Punto N° 1, en la intersección de las coordenadas Y=1130204.6763 y X=1697335.2826, y siguiendo hacia el Este, en oblicua sureste, hasta la intersección de las coordenadas Y=1130427.1674 y X=1697265.2729, Punto N° 2; cambiando hacia el Sur, en dirección sureste, hasta la intersección de las coordenadas Y=1130475.5552 y X=1697191.5230, Punto N° 3; ahora hacia el Este, en dirección sureste, hasta la intersección de las coordenadas Y=1130548.5716 y X=1697136.8936, Punto N° 4; continuando hacia el Este, hasta encontrar la intersección de las coordenadas Y=1130669.3314 y X=1697103.5857, Punto N° 5; cambiando hacia el Sur, en dirección suroeste, hasta la intersección de las coordenadas Y=1130631.8990 y X=1696963.6875, Punto N° 6; desde este punto y siguiendo por la margen derecha de la vía a Fonseca, hasta la intersección de las coordenadas Y=1130713.0800 y X=1696934.9952, Punto N° 7; siguiendo en la misma dirección, vía a Fonseca, hasta la intersección de las coordenadas Y=1130786.9051 y X=1696896.5578, Punto N° 8; girando ahora en dirección Sur, en oblicua suroeste, hasta la intersección de las coordenadas Y=1130680.0409 y X=1696646.7134, Punto N° 9; siguiendo hacia el Sur, en dirección suroeste, hasta la intersección de las coordenadas Y=1130428.6895 y X=1696442.1007, Punto N° 10; cambiando hacia el Oeste, en dirección suroeste, hasta la intersección de las coordenadas Y=1130286.3731 y X=1696380.7649, Punto N° 11; girando ahora hacia el Norte, en dirección noroeste, hasta la intersección de las coordenadas Y=1130085.5438 y X=1696691.5723, Punto N° 12; continuando en la misma dirección, hasta la intersección de las coordenadas Y=1130011.9450 y X=1696834.0029, Punto N° 13; siguiendo hacia el Oeste, en dirección noroeste, hasta la intersección de las coordenadas Y=1129682.9906 y X=1696912.3600, Punto N° 14; cambiando ahora hacia el Norte, en dirección noroeste, hasta la intersección de las coordenadas Y=1129639.0246 y X=1697129.8922, Punto N° 15; cambiando hacia el Oeste, en dirección noroeste, hasta la intersección de las coordenadas Y=1129548.9085 y X=1697220.3208, Punto N° 16; continuando en la misma dirección noroeste hasta la intersección de las coordenadas Y=1129442.3937 y X=1697292.3653,

Punto 17; girando hacia el Norte, en dirección noreste, hasta la intersección de las coordenadas Y=1129466.5844 y X=1697424.0906, Punto N° 18; continuando en la misma dirección, en línea recta, hasta la intersección de las coordenadas Y=1129466.3782 y X=1697711.3043, Punto N° 19; cambiando ahora hacia el Este, en dirección sureste, hasta la intersección de las coordenadas Y=1129594.7873 y X=1697609.9091, Punto N° 20; siguiendo hacia el Este hasta la intersección de las coordenadas Y=1129661.8192 y X=1697593.8595, Punto N° 21; cambiando ahora hacia el Norte, en dirección noreste, hasta la intersección de las coordenadas Y=1129697.1768 y X=1697756.1583, Punto N° 22; siguiendo hacia el Este, hasta la intersección de las coordenadas Y=1129945.7013 y X=1697716.7775, Punto N° 23; continuando hacia el Este, hasta la intersección de las coordenadas Y=130062.8259 y X=1697689.6241, Punto N° 24; cambiando ahora hacia el Sur, en línea recta, hasta la intersección de las coordenadas Y=1130052.4234 y X=1697649.5411, Punto 25; continuando hacia el Sur, hasta la intersección de las coordenadas Y=1130033.1133 y X=1697513.8805, punto 26; continuando hacia el sureste, hasta la intersección de las coordenadas Y=1130078.2803 y X=1697428.9285, Punto N° 27; siguiendo hacia el Este, en línea recta, hasta la intersección de las coordenadas Y=1130078.2803 y X=1697428.9285, Punto N° 28; y desde este punto siguiendo hacia el sureste hasta encontrar el punto de origen en la intersección de las coordenadas Y=1130204.6763 y X=1697335.2826.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.